

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

|        |   |         |
|--------|---|---------|
| ANO LX | Managua, D. N., Miércoles 9 de Mayo de 1956<br>AÑO JOSE DOLORES ESTRADA | No. 101 |
|--------|---|---------|

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**  
CAMARA DE DIPUTADOS

Tercera Sesión de la Cámara de Diputados. . . . . Pág. 1081

**PODER EJECUTIVO**

Mensaje Presidencial.—(Continúa-13) . . . . . 1082

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Deplórase un fallecimiento. . . . . 1083

**RELACIONES EXTERIORES**

Acéptase una renuncia. . . . . 1083

**RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS**

Circular. . . . . 1083

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . 1084

Títulos Supletorios. . . . . 1085

Terrenos Municipales. . . . . 1085

Declaratoria de herederos. . . . . 1087

Citación de Procesados. . . . . 1088

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Tercera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Sexto Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día miércoles veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Preside el Vice-Presidente doctor Uliyes Irias, asistido de los Diputados don Aurelio Montenegro y doctor Eduardo Conrado Vado, como primero y segundo Secretario respectivamente.

Concurren además los Diputados siguientes: Ríos N., Martínez Talavera, Zúñiga Padilla, Téllez Lacayo, Artilles, Abáunza Marengo, Paguaga (Gustavo), Rizo Gadea, Bustamante, Moreira, Paguaga (Luis), Suárez López, Bendaña Mendoza, Alvir, Rivas Solórzano, Pereira, Cerna, Escobar Navarro, Cerna B., Fernández, Enriquez B., Tablada Solís, Morales Marengo, Vilchez, Zamora, Castillo, Valle Quintero y Pinell.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado doctor José Antonio Artilles lee un proyecto de ley suscrito por él y su colega doctor Abáunza Marengo, pidiendo amplia e incondicional amnistía para todas las personas que hayan cometido delitos políticos conexos con los acontecimientos del 3 y 4 de Abril de 1954. Tomado en consideración el proyecto pasa al estudio de la Comisión respectiva.—A esta altura el Diputado doctor Medina Moreira ocupa la Secretaría en lugar del doctor Conrado Vado.

4.—Se da lectura, en lo general, al proyecto de Código de Aviación Civil y aprobado, se inicia la discusión por artículos sobre él mismo. El doctor Castillo ocupa asiento en la Mesa en lugar del Diputado Medina Moreira. Al discutirse el artículo primero a moción del Diputado doctor Hernaldo Zúñiga Padilla, queda redactado de la siguiente manera:

«Arto. 1o.—El espacio aéreo situado sobre el territorio de la República de Nicaragua está sujeto a la soberanía nacional. Para los efectos de este Código, el territorio comprende todas las extensiones terrestres y las aguas que se encuentren bajo la soberanía, jurisdicción, protectorado o mandato de la República».

Sobre este mismo artículo el Diputado doctor Conrado Vado mocionó para que se suprimieran las palabras «protectorado o mandato», en cuya discusión tomaron parte los Diputados Morales Marengo, Martínez Talavera, Zúñiga Padilla, Téllez Lacayo y Medina Moreira en contra y a favor los Diputados Castillo y Artilles. Sugirió el Diputado doctor Medina, como reforma a la moción Conrado Vado, que se pusiera en vez de protectorado o mandato la palabra fideicomiso; pero el Diputado Conrado Vado persistió en la intangibilidad de su moción, la cual, declarada suficientemente discutida por la Mesa, fué puesta a votación con el resultado de 16 votos en contra por 14 a favor. Esta votación se rectifica a pedimento

del doctor Conrado Vado, con el mismo resultado.

5. - El Presidente doctor Irujo cita para el día siguiente a la hora reglamentaria, señalando como Orden del Día, continuar la dis-

cusión del articulado del Código de Aviación Civil y levanta sesión.

*Ulises Irujo,*  
Presidente

*Aurelio Montenegro*  
Secretario

*Salv. Castillo*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

# MENSAJE PRESIDENCIAL

(Continuación)

Por primera vez la ciudad de Managua tiene planos catastrales exactos a escala de 1:0,000 y de 1:1,000 y se ha puesto en vigencia para toda el área del Distrito Nacional un reglamento de zonificación, cuya aplicación hará posible la más económica explotación de los servicios municipales de alcantarillado, acueducto, pavimentación, energía eléctrica, etc.

Se está formulando y estará en vigencia muy pronto un Reglamento de Fraccionamiento para terrenos urbanos que se ajuste a las necesidades sociales y económicas de la ciudad de Managua.

A los problemas que el Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua está afrontando desde hace algún tiempo para mantener con relativa eficiencia el servicio, adaptando su capacidad a la inusitada actividad que el actual desarrollo del país demanda, vinieron a sumarse este año serios perjuicios causados por las aguas invernales. No obstante, el servicio sólo se interrumpió, cuando en algunos puntos la vía fue destruida por impetuosas corrientes, habiéndose reanudado tras rápidos trabajos de reparación.

Los ingresos brutos de la Empresa, alcanzaron a Veinte Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Nueve Córdoba y Sesenta y Seis Centavos (C\$20,265,939.66). Deducidos los gastos de operación, que fueron de Quince Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Veintinueve Córdoba y Treinta Centavos (C\$15,753,729.30), resulta una renta neta de Cuatro Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Diez Córdoba y Treinta y Seis Centavos (C\$4,512,210.36).

Para pagar la deuda contraída por la compra de equipo de que Os informé en ocasión anterior, se abonaron Dos Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Dos Córdoba y Setenta y Cuatro Centavos (C\$2,776,342.74), quedando pendiente un saldo de Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Tres Córdoba y Cincuenta y Cinco Centavos (C\$1,667,583.55).

Para daros idea de los gastos de la Empresa del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua en este año, Os bastarán seguramente las cifras siguientes, que no incluyen los ordinarios de sueldos, materiales consumidos, etc.

|  |               |
|--|---------------|
| Puentes y alcantarillas  | C\$172,553.89 |
| Mejoras en edificios   | 285,234.39    |
| Instalación de una estación para aprovisionamiento de combustibles y lubricantes | 48,459.00     |
| Construcción apartamento para reparaciones eléctricas en el Taller Central       | 13,026.34     |
| Mejoras a viviendas de los trabajadores  | 4,424.60      |
| Reconstrucción de estaciones de aprovisionamiento de agua y aceite               | 36,861.86     |
| Mejoras en el plantel Aserrío de El Sauce  | 36,907.55     |
| Maquinaria adquirida para Taller Central   | 76,088.46     |
| Equipo para el Departamento de Vía   | 12,659.93     |
| Reconstrucción de Locomotoras  | 62,945.10     |
| Reconstrucción de coches   | 32,964.37     |
| Mantenimiento y reconstrucción de equipo flotante (Lago de Nicaragua)            | 170,162.29    |
| Acondicionamiento de Muelles (Moyogalpa, San Carlos y San Jorge)                 | 80,654.42     |
| Reconstrucción de Agencias en Puertos del Lago                                   | 19,580.46     |
| Servicio Médico al personal  | 963,512.15    |
| Vacaciones al personal   | 709,234.08    |

El taller de fundición, una de las más importantes dependencias de la Empresa, fué mejorado, equipándolo con maquinaria moderna que aumenta su rendimiento y permite construir en el país piezas que antes se importaban con la necesaria erogación en divisas extranjeras.

Los empeños por mejorar el servicio de esta importantísima Empresa del Estado, exigen fuertes erogaciones que se justifican por la urgencia de hallar soluciones a los problemas que constantemente plantean las

necesidades de transporte de carga y pasajeros.

En el período que comprende este Mensaje, el Departamento de Construcciones Nacionales concluyó los trabajos que tenía iniciados ya en el anterior, y dió comienzo a otros nuevos, algunos de los cuales están terminados y otros en proceso de ejecución.

Para este año fiscal el presupuesto de esta dependencia se elevó a Once Millones Doseientos Sesenta y Ocho Mil Treinta y Ocho Córdobas (C11,268,038.00), incluyendo un millón de Córdobas asignado para la construcción del edificio del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Como en el año anterior, la mayor actividad del Departamento fué absorbida por el ramo de Educación Pública, para el cual se trabajó en cuarenta y cinco edificios escolares, casi en su totalidad nuevas construcciones, entre las que se incluyen la Escuela Superior en la Concepción, Departamento de Masaya, las mixtas de San Jorge, Potosí y Masatepe y las Superiores de El Sauce, San Rafael del Norte y Boaco. En el Departamento de Chontales se está trabajando en las de San Patricio, Monte Grande, La Ñambar y Santo Domingo.

Dentro del área del Proyecto Piloto de Educación Fundamental, se han construido, en las poblaciones que bordean las márgenes del Río Coco, las escuelas de Ulwas, Saupuka, Kum, Umbra, Asang, Cruta, Sausa, Saklín y Suhi, y se están edificando las de Wasla, Tuskry-Sirpe, Andrés, Kilwastara, Kisalaya, San Carlos y San Jerónimo.

Continúan progresando satisfactoriamente los trabajos de la Escuela Normal de Varones de San Marcos, de la cual hay dos nuevos pabellones construidos, y los de la Escuela Normal Rural de Estelí, donde se terminaron dos edificios para aulas y dos para dormitorios. Los trabajos del Instituto Nacional de Masaya llegaron a su feliz término y el edificio está listo para prestar servicios el próximo año escolar.

(Continuad)

### Gobernación y Anexos

Nº 90

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que ha fallecido en esta capital don Oscar Argüello, miembro distinguido de esta sociedad de Managua, quien por largos y dilatados años prestó importantes servicios al Estado en el ramo Ferroviario,

Acuerda:

1o.—Deplorar el sensible fallecimiento de don Oscar Argüello.

2o.—Enviar una ofrenda floral en nombre del Ejecutivo, y tributar a su cadáver Honores de Coronel del Ejército, para lo cual se giran las órdenes correspondientes.

3o.—Trascribir este Acuerdo a la distinguida familia Argüello-Dofia, y en especial su viuda doña Lola D. de Argüello e hijos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Mayo de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—SOMOZA—El Vice Ministro de la Gobernación, F. Franc. Romero.

### Relaciones Exteriores

Nº 20

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia que del cargo de Vice-Cónsul de Nicaragua en Tegucigalpa, Honduras, ha presentado el señor doctor Federico Alvarado.

2o.—Nombrar al señor doctor Federico Alvarado, Cónsul de Nicaragua en San Pedro Sula, República de Honduras, con el sueldo mensual que asigna el Presupuesto General de Gastos vigentes Título V, Capítulo IV.

3o.—Este Acuerdo surtirá sus efectos desde que el doctor Alvarado se haga cargo de la Oficina Consular en San Pedro Sula.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada»—A. SOMOZA,—El Ministro de Estado en el Depacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

### Recaudación General de Aduanas

República de Nicaragua

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Managua, D. N.

«Año José Dolores Estrada»

23 de Abril de 1956.

Circular Administrativa

Nº 24

Bandera de la ODECA

Sres. Administradores de Aduana,  
De Toda la República.

Señores:

1o.—En La Gaceta, Diario Oficial, No. 86 de Abril 20, 1956, apareció publicado el Decreto Ejecutivo No. 83 que a la letra dice:

«No. 83

El Presidente de la República,  
Por Cuanto:

En la Resolución IV de la Reunión Preliminar de Ministros de Relaciones Exteriores de Centro América, se dispuso crear la

Bandera de Organización de Estados Centroamericanos, de color azul con un círculo blanco en el centro, dentro del cual figurará el Escudo tradicional de Centro América rodeado de la leyenda «Organización de Estados Centroamericanos», y recomendar a los Gobiernos de las Repúblicas Centroamericanas, que en las fechas patrias, y especialmente el 15 de Septiembre de cada año, se enarbole la Bandera de la Organización juntamente con la Bandera Nacional de cada República.

Por Cuanto:

La Carta de San Salvador, creadora de la Organización de Estados Centroamericanos, fue ratificada por nuestro Gobierno y se encuentra vigente, siendo, por tanto, ley de la República.

Por Cuanto:

El Gobierno de Nicaragua estima como uno de sus deberes fomentar la conciencia de la unión centroamericana, a lo cual se contribuye rindiendo homenaje a la Bandera de la Organización de Estados Centroamericanos.

Decreta:

Art. 1o.—La Bandera de la Organización de Estados Centroamericanos será enarbolada juntamente con la Bandera Nacional, al lado izquierdo de ésta, en las ceremonias de celebración de la Fiesta Patria Centroamericana, en los actos de carácter centroamericanista y en todas aquellas otras ocasiones en que así lo acordare el Ministerio de la Gobernación.

Art. 2o.—Este Decreto comenzará a regir desde publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los trece días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación y Anexos, M. Salmerón.

2o —Sírvese tomar nota.

Muy atento y s. s,

*Thomas G. Downing*

Coronel, G. N.

Recaudador General de Aduanas

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 8416

Once de la mañana día diez de Mayo en curso, sacaráse subasta en este Juzgado predio urbano sita barrio Santo Domingo, esta ciudad, que mide: seis y media varas lado occidental; siete varas catorce pulgadas lado oriental; y cuarenta varas por cada lado norte y sur; con casa cañón, medlaguas y correspondientes servicios, dentro siguientes linderos: oriente, terrenos que fueron Gonzalo Elizondo; occidente, décima tercera avenida suroeste; norte, Juana Maltez; y sur, solar de Rosa Alpina Arce,

Ejecución de Bonifacio Roque García contra Otto Muller, en su carácter Guardador Especial de Luisa Noguera Fernández de Desmond.

Base: veintidos mil setecientos córdobas.

Dado en Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—A. Ruiz M., Srío. 3 3

Nº 8422

Martes veintinueve corriente, cinco de la tarde y local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca rústica de una manzana de extensión, sobre camino Nejapa, conteniendo casa de habitación, ladrillo cemento, forro madera; dos casas pequeñas, café y frutales, limitada: oriente, Marta Santos de Sánchez occidente, finca Milagros, de Hernan Arburola; norte, finca Colombia, de Hernan Arburola y camino público; y sur, predios de Humberto Arróliga y otros.

Base del remate: dos mil trescientos sesenta córdobas.

Ejecución: Octavio y Juana Castellón contra Boanerges Bendaña Alvear.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, las tres y media de la tarde.—Franco H. Borgen.—José A. Salinas. 3 3

Nº 8423

Jueves treinta y uno de Mayo, cinco de la tarde y local este Juzgado, subastaráse rematándose en mejor postor, finca urbana barrio Martínez, de esta ciudad, inmediato ruinas Acahualinca, formado por terreno diez varas de frente por treinta de fondo, con casa cañón ocho varas, taquezal, construcción moderna, cocina, baño, interior, pozo y servicios domésticos, limitada: norte, propiedad Ignacio Araquistain; sur, línea férrea y novena calle nor-oeste; oriente, predio José Dolores Estrada; y occidente, predio Carlos Alberto Galo Lara, callejón enmedio.

Base del remate: catorce mil ciento sesenta córdobas.

Ejecución: doctor Pedro Pablo Alvarez contra Boanerges Bendaña Alvear.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito, a las cuatro de la tarde, en la ciudad de Managua, del día cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco H. Borgen.—José Alej. Salinas, Srío. 3 3

Nº 8424

Tres tarde, quince Mayo, año corriente, venderáse al martillo, pública subasta, mejor postor, local Juzgado: tractor Cockstut, modelo D-40, con motor Nº 70218, chasis Nº 11610, con toma fuerza levante hidráulico, un arado, una grada, una sembradora de cuatro surcos modelo 1044, y una grada Nº WD-20-A.-C.

Base subasta: sesenta y seis mil novecientos diez y seis córdobas y cuarentiocho centavos.

Ejecución: Compañía Automotriz y Equipos Industriales contra Francisco Navarro Richardson.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco H. Borgen.—Alej. A. Salinas, Srío. 3 3

Nº 8427

A las nueve antemeridianas del once de los corrientes, subastaráse finca rústica de ciento sesenta manzanas de superficie, ubicada comarca Sontolar, jurisdicción Matiguás, Departamento Matagalpa, limitada: oriente, Vicente González; poniente, Orlando Sequeira; norte, Orlando Sequeira; sur, Antonio López.

Ejecuta: Narciso Henríquez a Pedro Antonio Pérez.

Avalúo: un mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sra. 3 2

Nº 8428

Nueve antemeridianas catorce Mayo corriente, subastaráse finca rústica doscientas cincuenta manzanas superficie, comarca Esquirín, Camoapa, este departamento, limitado: oriente, Gabino Godines; poniente, Valeriano Burgos y Bernardo González; norte, Anastasio Paz; sur, Teodosio Salazar.

Ejecuta: Dionisio Cienfuegos a Bernardino Cienfuegos.

Avalúo: mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sra. 3 2

Nº 8429

Nueve antemeridianas, quince corrientes, subastaráse finca rústica quinientas manzanas superficie, ubicada comarca Río Negro, esta jurisdicción, limitada: oriente, Mercedes Alonzo; poniente, Benito Arróliga; norte, Benito Arróliga y Ramón Sobalvarro; y sur, Luis Felipe Mora.

Ejecuta: Luis Felipe Mora a Francisco Mora.

Avalúo: mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sra. 3 2

Nº 8439

Tres tarde quince Mayo mes curso, remataráse local este Juzgado a) Cerramiento como quince manzanas, ubicada San Antonio Pire, lindante: oriente, caserío Qualiqueme; occidente, Rogelio Gutiérrez; norte, sucesión Teófilo Gutiérrez; y sur, llano La Meza; b) Cerramiento como quince manzanas, mismo sitio, lindante: oriente, caserío Qualiqueme; occidente, valle Espino; norte, caserío Honduras; sur, monte inculto; c) Cerramiento como cuatro manzanas, mismo sitio, lindante: oriente, sucesión Vicente Gutiérrez; occidente, Pfo Hernández norte, monte inculto; sur, Juan Talavera; d) Casa y solar ubicado Condega, lindante: oriente, Toribia v. de Rugama; occidente, Feliciano Medina; norte, Domingo Cruz; y sur, calle enmedio, Belio Bravo.

Ejecución: Virgilio Talavera contra Estébana v. Calderón.

Base: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Estelí, dos de Mayo mil novecientos cincuenta y seis.—Guillermo Sotomayor, Srío. 3 2

Nº 8452

Once de la mañana del día diez y seis de los corrientes y en el local de este despacho, subastaráse la camioneta Stubeker modelo 1950 motor de seis cilindros Nº 524807 chasis Nº 1023459, con capacidad para catorce pasajeros, color rojo, equipada con cuatro llantas, en reparación.

Ejecución de Humberto Armengol, como cesionario de Serapio Ayala contra Pablo Antonio González, por la suma de ₡ 3.120.00 más las costas e intereses.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de Distrito. Managua, tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—A. Ruiz, Srío. 3 1

Nº 8444

Once mañana, veintiseis Mayo corriente, remataráse este Juzgado, finca rústica ubicada comarca Quisaura, jurisdicción Camoapa; este departamento cuatrocientas manzanas extensión, lindante: oriente,

José Tomás Amador y Pfo Sánchez; poniente, las de Antonio Jirón y Ceferino Guerrero; norte, Rafael Cubas Cano; y sur, Martín Marín y la que fue de Valois Pérez.

Ejecución Juan José Espinosa contra Elena Sándigo, suma córdobas.

Avalúo: mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, veintiseis Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Romero y Romero.—Consuelo Calero, Sra.

Es conforme.—Boaco, veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sra. 3 1

Nº 8458

Tres tarde, cuatro Junio próximo, subastaráse finca urbana situada calle central esta ciudad, compuesta quince varas oriente a poniente, por veinte y media de norte a sur, conteniendo: dos casas, paredes piedra, techos tejas barro, dentro estos linderos: oriente, solar Alberto Téllez; poniente, solar y casa Josefa viuda de Guadamuz; norte, solar los Pérez; y sur, calle pública.

Valorada doscientos córdobas.

Ejecuta Francisca Narváez viuda de Guadamuz, a Pedro Joaquín Guadamuz Narváez.

Quien tenga derecho justifíquelo término legal.

Juzgado Local Civil. Santa Teresa, Carazo treinta Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Lázaro Sánchez González, Srío. 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 8010

Margarita López P., solicita título supletorio casa y solar urbana, San Jorge, bajo siguientes linderos: oriente, calle pública; poniente, Mercedes Cerda; norte, Concepción Padilla y Manuela Brenes; y sur, Misión Nazarena.

Quien tenga derecho preséntese a oponer término legal.

Dado Juzgado Local. San Jorge, trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—Mariano Flores Ortega.—Ante mí, José F. Tijerino, Srío. Especial. 3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 8062

Pilar Baca de Aguirre Muñoz, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, este d. miclio, solicita venta siguientes lotes terreno ejidal, situados comarca de Asente, esta jurisdicción, sobre antiguo camino al Cardón:

a) Lote dos manzanas extensión, lindando: norte, doscientos sesenta metros y treinta y tres centímetros, Lola de Chamorro Benard; sur, doscientos sesenta y siete metros y setenta y seis centímetros, Gregoria Solís; oriente, cincuenta y cinco metros y setenta y cinco centímetros, Virginia Pierson; y occidente, cincuenta y cinco metros, Santos Solís;

b) Faja de diez varas de ancho por ciento noventa y dos y media poco más o menos de largo, o sean como mil novecientas veinticinco varas cuadradas, lindando: norte y sur, Santos Solís; oriente, Pilar de Aguirre Muñoz; occidente, camino al Cardón;

c) Lote como de un cuarto de manzana, lindando: norte, Julio Chamorro; sur, lote de la solicitante-oriente, la misma solicitante; occidente, camino al Cardón;

d) Lote de seis manzanas y nueve mil novecientos ochenta y cinco varas cuadradas y dos centésimas, lindando: norte, Gregoria Solís; sur, Luis Bonilla y Rodolfo Vivas; oriente, Luis Bonilla; y occidente, camino al Cardón;

e) Lote de tres mil setenta y ocho varas cuadradas, lindando: oriente, Cándida Gaitán; sur, Grego-

ria Solís; occidente, camino al Cardón; y norte, Santos Solís y Cándida de Gaitán; y

f) Dos lotes que forman una misma finca, que tiene tres mil cincuenta y cuatro varas cuadradas el primer lote. El primer lote linda: oriente, Santos Solís; occidente, Leonor Gaitán; norte, faja de Santos, y en espacio de dos varas la faja de salida al propio lote; sur, Gregoria Solís. El segundo lote linda: oriente, lote de la solicitante, y la salida del propio lote; norte, faja de salida de la solicitante; y sur, Gregoria Solís.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

7300

Pompilio Sanabria, solicita arriendo cinco manzanas, terreno ejidal río arriba, esta jurisdicción; norte, Juana Vallecillo; sur, Celso Herrera; oriente, Delfido Vanegas; occidente, Francisco Córdoba, solar municipal, veinticinco varas en cuadro, linda: norte, José Maldonado; sur, Povina Vilchez; oriente, Jesús Cruz; occidente, Crecencio Almendarez.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Jalapa, veinte Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Miguel Ter-cero. 3 3

Nº 7148

Rafael Pérez Vásquez, solicita en arriendo dos lotecitos terreno ejidal, uno cuatro manzanas, lugar El Chino, linda: norte, propiedades Pablo Pérez, Alejandro Figueroa; sur, propiedades Alejandro Figueroa, Antonio Rivera; oriente, propiedad Alejandro Figueroa; occidente, camino público. Segundo lote, una manzana, punto El Jobo, linda: norte, propiedad Mélida López; sur, propiedad José Jesús Hernández; oriente, camino real; occidente, propiedad Frotlán Vásquez.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal, Somoto, nueve Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—E. Fiallos.—R. Ramón B. Moreno, Srío. 3 3

Nº 7267

Susana de Fiallos, solicita donación solar municipal, ubicado ronda occidental y al norte esta ciudad mide treinta y una tercia varas por lado, linda: norte, solar vacante y carretera Interamericana; sur, solar Socorro de Guillén, calle por medio; oriente, solar casa José Aguilera; occidente, carretera Panamericana.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal por ministerio ley. Somoto, diecisiete Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—M. G. Ordóñez.—Ramón B. Moreno, Srío. 3 3

Nº 7270

Gertrudis Guatemala García, mayor, soltera, ofi-cios domésticos, este domicilio, solicita donación solar municipal, estos linderos y dimensiones: sur, doce y media varas, calle intermedia sucesión de Catalina Jarquín; norte, veinte y media varas, predios de Gabriela de Ortega y Eufemia Zeas; oriente, treinta y cinco varas, predios de Juan Castro y Catalina Guatemala; occidente, veintisiete varas sur a norte, predio de sucesión de Manuel Palacios, ubicada cantón sur esta ciudad.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal, Jinotega, Noviembre veintiocho de mil novecientos cincuenta y cinco.—E. R. Rizo.—S. Jarquín B., Srío.

Es conforme.—S. Jarquín B., Srío. 3 3

No. 7299

Eulalio Rizo, solicita arriendo dos manzanas terreno ejidal en Solonís, esta jurisdicción: norte, Lli-monera; sur, Gerardo Fletes; oriente, Dolores Ruiz; occidente, camino real.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Jalapa, veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Miguel Ter-cero. 3 3

Nº 8063

Horacio Aguirre Muñoz, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, mediante apoderado generalísimo Rafael Sacasa Sacasa, solicita venta dos fincas terreno ejidal:

a) Lote situado comarca de Asente, de tres mil quinientas varas cuadradas superficie, lindando: Norte, Julio Chamorro; Sur, Pilar de Aguirre Muñoz, antes señores Gaitán; Oriente, Pilar Aguirre Muñoz; y Occidente, Santos Solís; y

b) Cincuenta manzanas que forman parte finca «La Reforma», situada como a tres leguas al Sur esta ciudad, en parte sobre la carretera a Diriamba, lindando: Norte, tierras de Juan Rocha y Carlos Solórzano y las llamanas de Ticomo; Sur, «La Florida» de la Sucesión de Juan Ignacio Solís; Oriente, Rafael Murillo, Domingo Silva, Francisco Guerrero, Ramón y Valeria Ramírez y Cirilo Rivas; y Oeste, camino enmedio, tierras de Nicolás Miranda, Sucesiones de Juan Acevedo y señores Solís.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada. G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

Nº 7625

Margarita Cisnado Artola, mayor de edad, solte-ra, de oficios domésticos y de este domicilio, solli-cita venta de una finca terreno ejidal, situada al suroeste de esta ciudad, en barrio denominado La Luz, y mide sesenta y una varas de norte a sur, por cincuenta y cinco varas de oriente a poniente, lindando: norte, terrenos Manuel J. Riguero y Ana Chamorro, callejón privado enmedio; oriente, los del mismo señor Riguero y de Josefa Dolores Sil-va Cuadra; sur, los de Amanda Cajina de Gutiérrez, Ana Julia Barrera Artola y Blanca Rosa Solís de Gu-tiérrez Tapia, callejón privado enmedio; y occiden-te, los de Dora Ruiz Reyes, Nicolás Aburto Sánchez y Petrona Arriola de Aburto Sánchez, callejón pri-vido enmedio.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor del D. N. 3 2

Nº 7626

Blaca Rosa Solís de Gutiérrez Tapia, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domi-cilio, solicita venta finca terreno ejidal, situado en lugar denominado La Luz, de esta jurisdicción, tie-ne siguientes linderos y dimensiones: oriente, treinta varas, camino Santo Domingo; occidente, treinta varas, lotes Carlos Humberto y Armando Aragón Solís; norte, veintisiete varas, terreno Manuel J. Ri-guero, callejón privado enmedio; y sur, treinta y cinco varas, terrenos Manuel J. Riguero y Mercedes Flores.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

Nº 7628

Carlos Humberto y Armando Aragón Solís, ambos mayores de edad, casados, oficinistas y de este domicilio, solicitan venta de una finca terreno ejidal, situado al suroeste de esta ciudad en lugar llamado La Luz, de esta jurisdicción, con extensión de cincuenta varas por lado sur y norte; y treinta varas por su lado oriental y occidental, linda así: oriente, terrenos Blanca Rosa Solís de Gutiérrez Tapia; occidente, terrenos de Julia Barrera; norte y sur, los de Manuel J. Riguero, callejón privado en-medio.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

Nº 8376

Luis Viscay, mayor de edad casado, agricultor, es de domicilio, solicita donación solar municipal treinta varas cuadradas al norte esta ciudad, linda: norte, solar Félix González; solar casa Rosa Amelia de Espinosa; oriente, mediando calle, Oratorio Padre Fabreto; occidente, labranza Antonio Ponce.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal. Somoto, diecisiete Abril mil novecientos cincuenta y seis.—E. Fiallos.—Ramón B. Moreno, Srio. 3 2

Nº 8171

La Junta Directiva de la Sociedad Cooperativa Pro-Vivienda Obrera de Matagalpa, pide urbanización lote terreno ejidal de treinta manzanas de extensión, situada lugar Totolate, esta jurisdicción, lindante: oriente, predio Salvador Mairena y río Matagalpa; occidente, Tomás Zeledón y Carretera a Jinolega; norte, resto del terreno del señor Francisco Castro; y sur, propiedad del mismo señor Castro.

Quien pretenda oponerse hágalo término de ley.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—R. Grijalva.—F. R. Membreño G., Srio.—Enmendado—Urbanización—Vale.—Ramón Grijalva, Alcalde Municipal.—F. R. Membreño G., Srio. 3 2

Nº 6446

Andrés Urbina, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita un terreno ejidal, situado en el Portillo de la Gloria, Comarca Santa Rita, comprendido dentro de los siguientes linderos norte, terrenos de Juan Andrés Urbina; sur, propiedad de Humberto Molina, camino de por medio; oriente, terrenos de Juan Calero; y poniente, terrenos de Tito Salabianca, camino de por medio.

Quien pretenda derecho en él preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Juigalpa, veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Aurelio Avilés.—Blanca E. Cano A., Sria. 3 1

No. 8263

Julio César Rostrán, solicita donación municipal, solar municipal ubicado esta ciudad, barrio de La Planta, de trece varas de frente, por veintiocho de fondo, limitado: oriente, Virginia viuda de Quintanilla; poniente, Gerardo Rojas; norte, Gerardo Rojas; sur, Ignacia Pacheco y calle enmedio.

Quien crea tener igual o mejor derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Boaco, catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Francisco Robleto Morales.—José Miguel Duarte, Srio.

Es conforme.—Secretaría Alcaldía Municipal. Boaco, catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—José Miguel Duarte, Srio. 3 1

Nº 7667

Nicolasa Canales, solicita donación solar, quince varas frente, treinta y tres varas una tercia fondo, ubicado esta ciudad, linda: norte, campo libre; sur, casa solar Edmundo Herrera, calle por medio; oriente, casa solar Marcos Benavides; occidente, Campo Aterrizaje.

Quien pretenda derecho opóngase, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal. Somoto, trece Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—E. Fiallos.—Ramón B. Moreno, Srio. 3 1

No. 8009

Segundo Astorga Caloge, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Villa Somoza, denuncia arriendo de sesenta hectáreas ejidos este pueblo, lugar Yalú, comarca Angostura, jurisdicción Villa Somoza, estos linderos: norte, conseción General Luciano Astorga; y sur, Alturas Hamaca, río Mico enmedio; oriente, propiedad del denunciante, y linderos ejidos de este pueblo; occidente, propiedad Rosario Duarte Mejía, río Mico enmedio.

Quien tenga derecho preséntese término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal a las doce meridiana del diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—Diego Torres R.—C. Miranda F., Srio. 3 1

Nº 7032

Don José Ramón Castillo, de este domicilio, solicita arrendar lote terreno municipal, paraje Canta Gallo, esta jurisdicción, lindante: oriente, herederos Pascual Villarreina y Venancio Zavala; occidente, lote solicita Simeón Cárdenas; norte, Venancio Zavala; y sur, lote Pascual Villarreina.

Se hace saber para que se oponga quien créase derecho.

Dado Alcaldía Municipal. Condega, Octubre cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco.—S. A. Baldovinos.

Es conforme.—S. A. Baldovinos. 3 1

Nº 8114

José Enecón Ruiz, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita se le conceda en arriendo un lote de terreno ejidal perteneciente a este Municipio, de nueve manzanas de extensión, al oriente de esta población, lindando: al norte, línea férrea y propiedad de Crisanto López y Narciso Bustillo; al sur, Serafín Fletes; al oriente, Serafín Fletes; y al poniente, Rogelio Urbina.

Quien tenga derecho preséntese término legal.

Dado en la Alcaldía de Larreynaga el día cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—Carlos Mayorga, Alcalde Municipal.—Pablo Arvizú, Srio. 3 1

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 8458

Reinaldo Juárez Moraga, unión sus hermanos Miguel Angel, Concepción, María Luisa, solicitan se les declare herederos por derecho representación bienes derechos y acciones que correspondieron su madre Emilia Eulalia Sofía Moraga en sucesión Marcelino Moraga y Olaya Pineda de Moraga; asimismo y en esta misma sucesión, a los hijos de Antonio Moraga Pineda, a sus hijos Florentina, Socorro, Antonio y Gregorio Antonio Moraga López. Predio urbano en El Viejo, linda: oriente, calle, María Rosa Moraga; poniente, Santos Campos; norte, Julia Martínez, calle; y sur, Suc. Emilia Núñez.

Quien pretenda derechos dedúzcanlo legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, siete Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Testado—Socorro y Anto—No Vale.—Erasmus R. Palacios, Secretario.

1

#### Nº 8441

Petronila Pérez, domicilio Límay, presentó este Juzgado solicitando se declare heredero a su hijo Pascual Calderón, bienes su padre Genaro Calderón, quedando a salvo sus derechos como cónyuge sobreviviente; bienes consisten ssptima parte, media caballería tierra, medida antigua, sitio Apasopo, lindante: oriente y norte, Cacala; poniente, ejidos Limay; sur, Las Tablas cerrado alambre, piedra y madera lindante: oriente, sucesión Gabino Calderón; poniente, Blás Calderón; norte, Pedro Calderón; sur, los Calderón-Vásquez.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, nueve mañana, tres Mayo mil novecientos cincuenta y seis.—O. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Secretario.

1

### CITACIONES DE PROCESADOS

#### Nº 137

Por primera vez cito y emplazo al procesado Candelario Pérez, del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Daniel Dávila Rodríguez, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de El Sauce, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio sino comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes mencionado procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veinte días de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes D., Srio.

1

#### Nº 138

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Martínez Rivera, del domicilio de Santa Rosa y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Santos Castillo, quien es mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo domicilio de

Santa Rosa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio sino comparece. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de acapturar al mencionado procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veinticuatro días de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes D., Srio.

1

#### Nº 139

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Eliseo Pineda, quien es de diecinueve años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Condega, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, por el delito de lesiones, cometido en la persona del señor Isafas Montalván, de diecisiete años de edad, soltero, agricultor y del mismo domicilio de Condega; bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle la sentencia que se dicte, los mismos efectos que si estuviera presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Estelí, veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—A. Ramírez B.—Guillermo Sotomayor, Srio.

1

#### Nº 140

Por primera vez cito y emplazo al procesado Marcos Rivera o Marcos Zavala Rivera, del domicilio de Telica y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Adolfo Alvir Espinosa, quien es mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Telica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerde a las autoridades la obligación que tienen de capturar al mencionado procesado y a los particulares la obligación de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veinte días de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Testado fue—no vale—Lineado—es—vale.—Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes D. M., Srio.

1